TIPO DE ACTO JURÍDICO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-012-2025**	
PARTES	**MUNICIPIO DE SONSÓN-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**	**ORDENADOR DEL GASTO**
	NIT. 890.980.357-7	MARY LUZ BETANCUR DAVILA C.C. 43.463.851
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI	**REPRESENTANTE LEGAL**
	NIT. 901956792-6	JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO C.C. 71.775.609 de Medellín Antioquia
OBJETO CONVENIDO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS, SEDE I.E. INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	
VALOR	**DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($2.097.412.066)**	
PLAZO	DOCE (12) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	

Entre nosotros a saber de una parte **MARY LUZ BETANCUR DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.463.851** de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, nombrada bajo el Decreto Municipal Nro. 179 del 10 de octubre de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 71.775.609 de Medellín Antioquia, actuando en representación legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI -** identificada con Nit. 901.956792, tal como consta en el acta de posesión Nro. 010 del 25 de marzo de 2025 y en el certificado de Cámara y Comercio, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA,** hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

2. Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015: El literal C) del numeral 4to del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

> "***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *con arreglo a la contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
> *c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*."

3. El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*."

4. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que de igual forma las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que, para efectos de este contrato interadministrativo, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y todos los decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen.

6. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI", es una entidad descentralizada y empresa industrial y comercial del estado del orden municipal de Sonsón (Antioquia), autorizada por el Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, a través del Acuerdo Municipal 009 de 2024, por su naturaleza se encuentra sujeta a todas las normas legales y reglamentarias que la rigen.

7. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI, como Entidad Industrial y Comercial, *"(…) la empresa "EDURI", tiene por objeto el desarrollo de la infraestructura pública o privada que*

se gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, regional, nacional e internación en cualquiera de las etapas dentro del ciclo de desarrollo de los proyectos de origen público o privado y en cualquiera de los niveles jerárquicos de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas. En el desarrollo de su objeto podrá celebrar todo tipo de contratos o convenios con cualquier entidad pública o privada o asociarse y formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, además podrá liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar, y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistema de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y de la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios (…)". Dando cumplimiento a la disposición normativa de los contratos interadministrativos. Se constata la exigencia de que la futura suscripción del negocio jurídico tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás. Está relacionada con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público, tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato; es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

8. Que, la necesidad que la administración municipal de Sonsón busca satisfacer mediante este proyecto busca el mantenimiento de la infraestructura física de la Sede Celia Ramos de la I.E. Rosa María Henao Pavas.

9. Que, la presente contratación surge de una necesidad crítica y multifacética que la entidad estatal, el Municipio de Sonsón, busca abordar de manera integral, el mantenimiento de la infraestructura física de la Sede Celia Ramos de la I.E. Rosa María Henao Pavas.

10. Que, el artículo 67 de la Constitución Política de 1991 dispone lo siguiente: *"ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral,*

intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

11. Que, de igual forma la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación", en su artículo 4 consagra que, *"(…) ARTICULO 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo."*

12. Que, en los mismos términos la Honorable Corte Constitucional ha efectuado pronunciamientos como lo es la Sentencia de Tutela T-134-2025 en la que dispone; *"(…) la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas es un asunto que exige la participación de la Nación y de los entes territoriales, especialmente cuando se está ante municipios no certificados. Esa labor conjunta implica, en primer lugar, que el Ministerio de Educación fije la política nacional de calidad e impulse, coordine, financie y cofinancie planes, proyectos y programas de inversión, y distribuya recursos del Sistema General de Participaciones. En segundo lugar, que los departamentos diseñen y pongan en marcha programas necesarios para mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la educación, administren y distribuyan en los municipios los recursos del Sistema General de Participaciones, participen en la cofinanciación de programas de infraestructura. En tercer lugar, a los municipios no certificados les corresponde participar con recursos propios en la financiación de servicios educativos (…)"*

13. Que, dicha corporación, en Sentencia de Tutela T-142 de 2024, indica que la consecución de los recursos para la adecuación de la infraestructura educativa y la dotación de los establecimientos educativos es una de las funciones que tienen las administraciones tanto a nivel municipal como departamental.

14. Que, así las cosas, dentro de los establecimientos educativos que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de Sonsón Antioquia, está la Sede Integral para jóvenes y adultos Celia Ramos Toro, adscrita a la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas.

15. Que, dicha Sede, juega un papel importante en la comunidad educativa de Sonsón atendiendo poblaciones diversas, desde el grado de transición hasta el tercer grado de básica primaria, con un aproximado de 234 estudiantes, y por tanto su infraestructura no sólo debe ser funcional, sino también digna, segura y adaptada a los retos actuales. Sin embargo, dentro de los diagnósticos realizados por el Municipio de Sonsón se ha identificado que la infraestructura física de la sede no está en óptimas condiciones, al evidenciarse humedad en muros y pisos, redes eléctricas sin norma RETIE, sanitarios obsoletos y cubiertas filtrantes, además de las siguientes necesidades: reposición completa de las redes eléctricas obsoletas, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se contempla la renovación de las unidades sanitarias, que incluye el cambio de aparatos sanitarios, lavamanos por modelos más adecuados, así como la modernización de las redes de alcantarillado y el enchape de pisos y paredes. También se llevará a cabo el mantenimiento general mediante pintura de las fachadas exteriores, muros y cielorrasos interiores, lo

cual contribuirá a la conservación y presentación estética de la institución. Se considera además la reparación de los muros exteriores deteriorados, la reposición total de la cubierta tanto externa como interna, con el objetivo de eliminar filtraciones, y finalmente, la construcción de dos muros divisorios que permitan una mejor distribución y aprovechamiento de los espacios en el comedor, el aula múltiple y la sala de informática.

16. Que, por la anterior razón, el Municipio de Sonsón Antioquia, presentó un proyecto para el mejoramiento de la Sede Integral Celia Ramos, ante el Departamento de Antioquia, en el que se cumplió los requisitos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, resultando seleccionado, y originando el Convenio Interadministrativo Nro. 4600018526 celebrado con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación.

17. Que, en consonancia con dicho convenio con el Departamento de Antioquia, se tiene que tanto para el ente departamental como para la administración municipal de Sonsón Antioquia es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo departamental y el plan de desarrollo municipal "Juntos Superando retos 2024-2027 Sonsón Antioquia", dentro de un proyecto estratégico identificado como: "Fortalecimiento de la cobertura, la calidad y la educación inclusiva en el municipio de Sonsón, Antioquia", mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del municipio. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

18. Que, es por ello, que se hace necesario celebrar un contrato con una empresa de desarrollo para que realice el mantenimiento de la infraestructura física de dicha sede ejecutando las actividades anteriormente descritas y que más adelante se discriminan, con el fin de asegurar unas condiciones físicas óptimas, ya que las mismas influyen directamente en el ambiente de aprendizaje, debido a que un entorno escolar adecuado y seguro promueve mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje. Espacios bien mantenidos, iluminados y ventilados favorecen la concentración y el rendimiento académico de los estudiantes, contribuyen a la seguridad y la salud de la comunidad educativa, reducen el riesgo de accidentes incluyendo desde estructuras resistentes ante desastres naturales hasta condiciones higiénicas que previenen enfermedades. La infraestructura física en buenas condiciones también genera motivación y bienestar, ya que puede generar sentido de pertenencia y orgullo entre los estudiantes, mejorando su compromiso con la escuela y su disposición para aprender.

19. Que, con el fin de cumplir con este objetivo, se requiere celebrar un contrato que permitan el logro de los objetivos propuestos desde el Plan de Desarrollo Municipal, y así aportar al mejoramiento continuo de los procesos administrativos y educativos de cara al público; para que por medio de este proceso contractual se pueda garantizar el derecho a la educación y el acceso efectivo a la misma, beneficiando a sujetos de especial protección como niños y niñas que requieren de espacios formativos.

20. Que, en este orden de ideas es imperioso que el Municipio de Sonsón Antioquia, realice un contrato interadministrativo con una Empresa de Desarrollo, en cumplimiento de las políticas constitucionales y legales, para así brindar una concreción de los programas del plan desarrollo enfocados a la infraestructura educativa y dirigida a la población de nuestro territorio. Contrato interadministrativo que redundará en el mejoramiento de

la infraestructura física de la I.E. Rosa María Henao Pavas, Sede I.E. Integral para jóvenes y adultos Celia Ramos Toro en el Municipio de Sonsón Antioquia.

21. Que, en aras de garantizar una adecuada coordinación entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y sus entidades descentralizadas estipulamos lo siguiente:

PRIMERA: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS, SEDE I.E. INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA." de conformidad con los estudios previos los cuales hacen parte integrante del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo, el Documento de Especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es la suma de **DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($2.097.412.066)**

Del valor de **DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($2.097.412.066),** el valor de administración incluido IVA para la Empresa Administradora de los recursos corresponde a la suma de quince millones quinientos mil pesos m/l. ($15.500.00), el valor de obra corresponde a la suma de Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos M/L. ($1.983.149.898), el valor de interventoría corresponde a la suma de Noventa y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos M.L ($98.762.266).

2.1. QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

LA FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA DE OBRA:

El Municipio de Sonsón realizará a la EDURI un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de obra, pagadero tras la firma del acta de inicio y la presentación del plan de inversión, cronograma de actividades, plan de amortización y póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100%) del valor anticipado; el setenta por ciento (70%) restante será cancelado mediante actas parciales de avance, previa aprobación del Supervisor del contrato y presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento, comprobantes de pago de seguridad social del mes correspondiente, así como la cuenta de cobro y la factura por costos de administración, siendo cada desembolso condicionado al cumplimiento total de los requisitos establecidos.

LA FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Se cancelará el valor total del presente contrato mediante pagos parciales equivalentes en porcentaje al avance reportado en el acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el Contratista y aprobadas por parte de la interventoría. Para el efecto se hará un corte parcial de actividades ejecutadas, las cuales se liquidarán a los precios unitarios convenidos; previa entrega del respectivo informe técnico por parte del interventor a la Supervisión designada por parte del Municipio de Sonsón, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro, estos valores de desembolso estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro y la facturación del costo de administración por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral Eduri.

LA FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS A LA EDURI:

Los honorarios de los recursos administrar de la EICE serán cancelados en pagos parciales, mediante actas de avance previa presentación de cuenta de cobro, informe de ejecución y pago de aportes a la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente. Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista.

En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SONSON sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del MUNICIPIO DE SONSON. Los rendimientos

financieros serán reintegrados de manera mensual y los honorarios no ejecutados como los saldos serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO DE SONSÓN.

Para los pagos se requiere,

- Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, además se deberá adjuntar la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Informe mensual correspondientes sobre los subsidios aplicados.
- Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista a través del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** a través del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR Ministerio de Hacienda y Crédito Público sujeto a la disponibilidad de recursos, y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del MUNICIPIO DE SONSÓN. Los rendimientos financieros serán reintegrados de manera mensual y los honorarios no ejecutados como los saldos serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de duración del contrato interadministrativo es de doce (12) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026, Incluye el proceso de contratación por parte de Empresa Industrial Y Comercial Del Estado EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI.

Se aclara que el plazo del contrato pasa a la vigencia 2026, dado que el Honorable Concejo Municipal de Sonsón Antioquia a través de Acuerdo 30 del 01 de noviembre de 2025 lo aprobó como vigencia futura.

PARÁGRAFO TERCERO: La EDURI deberá dar inicio a los contratos de obra e interventoría de forma paralela, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, financiero oportuno, desde el comienzo de la ejecución contractual, asegurando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y calidad establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE SONSON.**

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por la oficina de contratación del municipio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

NOVENA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.

Obligaciones Comunes: 1. Entregar al personal que designe el Municipio de Sonsón -Antioquia- la información necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato interadministrativo. **2.** Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del presente contrato interadministrativo y atienda las reclamaciones de las partes. **3.** Realizar seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y la efectiva intervención a las personas que en él participan. **4.** Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para que el proceso sea adecuado. **5.** Reportar inmediatamente al ordenador del gasto, al supervisor del contrato, de cualquier irregularidad en las actividades contempladas para la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio. **6.** Las demás que señale la Secretaría de Infraestructura.

Obligaciones Generales:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, las partes estarán obligadas a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y demás obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Cumplir el contrato con oportunidad, integridad, racionalidad y seguridad de tal manera que se pueda garantizar una buena inversión de estos recursos.
4. Velar por que se inviertan estos dineros en lo estipulado en el contrato.
5. Presentar informes requeridos por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA sobre las actividades desarrolladas, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
7. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos. (e) Aportar los recursos a que hace referencia el presente estudio previo en la semana siguiente a la suscripción del contrato. (f). Entregar al personal que designe el asociado la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo. (g). Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato interadministrativo y atienda las reclamaciones de las partes y de los contratistas que sean contratados para la correcta ejecución del contrato.
8. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo y suministrar al Municipio de Sonsón, Antioquia, a través de la supervisión designada, una relación de la ejecución de los recursos, desde la formalización del contrato, acompañado de todos los comprobantes que evidencien los gastos que se realicen hasta la liquidación del mismo. Esta relación debe incluir los pagos hechos a cada aliado, el concepto y de los mismos.
9. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga la supervisión.
10. Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al Municipio de Sonsón, Antioquia, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal razón la imagen del Municipio de Sonsón, Antioquia debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, vídeos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
11. En los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, en el evento de exigir garantías deberá incluirse como beneficiarios y asegurados al Municipio de Sonsón, Antioquia, y a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI -.

12. Suministrar al supervisor, por lo menos dos cotizaciones, para definir el valor de los bienes o servicio solicitados que no están incluidos en el tarifario, mismo que hace parte integral del presente contrato. El supervisor del contrato dará su aval y posterior reconocimiento.
13. Ejecutar directamente solo hasta el 20% del valor total de los recursos a administrar.
14. Para los eventos y actividades a ejecutar directamente en las instalaciones del MANDATARIO, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el tarifario establecido por el.
15. Elaborar registro fotográfico y/o audiovisual, este último en caso de aplicar, cuando se requiera para los informes entregables de actividades, logros y dificultades.
16. El mandatario deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística, siempre y cuando estos le sean imputables.
17. El mandatario presentará informe de ejecución presupuestal de evidencias, con las respectivas evidencias de los servicios prestados (soportes, actividades realizadas, fotografías y novedades, en caso de haberse presentado). Así mismo, al término del contrato, enviará un informe final consolidado que contenga la ejecución presupuestal del contrato.
18. Realizar, al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones a que haya lugar según la normativa vigente. Se cumplirán todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
19. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría competente podrá requerir del mandatario toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría competente, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.
20. Cumplir con los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, así como la oferta presentada con su propuesta.
21. El mandatario debe garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes a derechos de autor e intelectuales.
22. Responder por la calidad del servicio del personal asignado y por la calidad de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato.
23. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato interadministrativo, deberá cumplir con las siguientes; teniendo en cuenta que el mandatario tendrá a cargo, la que de acuerdo naturaleza de mandato le correspondan:

A. Prestar un servicio eficiente, de calidad.
B. Planear, organizar y ejecutar en conjunto con el Municipio

D. El contratista deberá proveer todos los elementos e insumos que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
E. Los servicios deberán ser realizados en el municipio de Sonsón de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.
F. Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el valor del mismo.
G. Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual.
H. Contar con la logística y la organización administrativa para realizar las diferentes actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual.
I. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.
J. Presentar los informes correspondientes, con registro fotográfico, descripción de las acciones realizadas, y documentos que exige el acta de avance y/o liquidación para el correspondiente pago.
K. Mantener constante comunicación con el supervisor designado para el contrato.
L. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas.
N. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal.
O. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
P. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación
Q. Las demás que sean compatibles con su naturaleza de acuerdo con lo siguiente:

ACTIVIDADES DE LA OBRA:

- **Realización de actividades preliminares:** retiro de aparatos sanitarios, lavamanos, orinales, lavaderos; retiro de puertas y/o ventanas; retiro de cubierta en teja de fibrocemento y/o plástica existente; demolición mecánica de piso en concreto; demolición mecánica de piso en baldosa; demolición de mampostería en ladrillo; demolición de enchape; demolición de obras en concreto.
- **Concretos:** construcción de piso en concreto, suministro, transporte y colocación de concreto.
- **Acero de refuerzo:** suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado.
- **Mampostería:** construcción de mampostería en bloque de concreto
- **Pintura y revoque:** resane y repinte de pintura acrílica tipo koraza, resane y repinte de pintura vineltex tipo 1, colocación de revoque con mortero 1:4 en muros.
- **Pisos y acabados:** colocación de enchape cerámica pared, colocación de piso cerámico, construcción de piso en baldosa de grano, suministro, transporte e instalación de zócalo recto en baldosa grano.
- **Mobiliarios y aparatos sanitarios:** instalación de sanitario integral, de sanitario infantil, de sanitario para personas con movilidad reducida, de orinal mediano, de orinal infantil, de lavamanos de empotrar, de lavamanos de pedal, de lavamanos para personas con movilidad reducida, construcción de: mesón en concreto, de bocapuerta en salón.

- **Redes hidrosanitarias:** suministro, transporte e instalación de salida sanitaria para lavamanos y orinal, de salida para desagüe en tubería sanitaria, de salida sanitaria, de tubería pvc-sanitaria, construcción de caja de inspección y/o empalme, de tubería, de tubería pvc-p, de bajantes para aguas lluvias, de puerta metálica, de división en paral, orinal, de división para baños, de barra de seguridad para discapacitados.
- **Cubierta:** suministro, transporte, construcción y montaje de estructura metálica, suministro, transporte y colocación de canoa, suministro, transporte y colocación de ruana canoa.
- **Redes eléctricas:** retiro de tubería pvc y/o tubería emt, suministro, transporte e instalación de: tablero monofásico, gabinete metálico, de salida eléctrica expuesta en tubería EMT y para iluminación, tubería metálica EMT, de acometida en cable blando, de luminaria tipo LED, de acometida, Sistema de Puesta a Tierra, de caja metálica 12x12x5 cm, de salida para telecomunicaciones, de caja metálica 50x50x20 cm, Certificación RETIE y RETILAP y acompañamiento al proceso de inspección.
- **Carpintería metálica:** suministro, transporte y colocación: de puerta metálica, puerta metálica doble, de lava ollas industrial, de cielo raso, de ventana en aluminio y reja, construcción de mesón (zona de recibo, lavado y preparación), reja metálica, Estructura metálica para Rampa de Acceso, baranda paral, juego portería múltiple, aplicación manual de pintura plástica, colocación de adoquín en concreto.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

- **Personal de interventoría:** El contratista que resulte seleccionado para interventoría deberá contar con director de interventoría, residente de interventoría e inspector SST Interventoría.
- **Formulación de las recomendaciones:** La interventoría deberá formular las recomendaciones por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- **Certificación de Cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual:** La interventoría deberá elaborar informe de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.
- **Evaluación del SG-SST:** El interventor deberá revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
- **Cumplimiento del Manual de Interventoría:** El interventor deberá atender las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión en interventoría del Municipio de Sonsón y del Departamento de Antioquia.

Tanto contratista de obra, interventoría, y Empresa Administradora deberán dar cumplimiento al siguiente presupuesto.

Presupuesto de obra

PRESUPUESTO DE OBRA POR ACTIVIDADES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 67.386.848**
1,10	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio donde lo disponga la interventoría y/o entidad contratante.	un	12,00	$ 28.891	$ 346.692
1,20	RETIRO DE PUERTAS Y/O VENTANAS (marco y ala). Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio donde lo disponga la interventoría y/o entidad contratante.	un	17,00	$ 45.874	$ 779.858
1,30	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO Y/O PLÁSTICA EXISTENTE. Incluye cargue, botada y/o recuperación de los materiales aprovechables, transporte hasta el sitio de depósito y/o disposición final donde lo indique la interventoría y/o entidad contratante, medido a lo largo de la pendiente.	un	664,63	$ 12.755	$ 8.477.356
1,40	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PISO EN CONCRETO espesor <=15 cm. Incluye retiro, cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental y recuperación de los	m2	664,01	$ 40.014	$ 26.569.696

	materiales aprovechables. (No incluye retiro de entresuelo)				
1,50	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PISO EN BALDOSA espesor <=15 cm. Incluye retiro de baldosa y mortero de nivelación, cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental y recuperación de los materiales aprovechables. (No incluye retiro de entresuelo)	m2	1281,67	$ 16.892	$ 21.649.970
1,60	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO, espesor <= 20 cm. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental, demolición de revoques, enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio donde lo indique la interventoría y/o entidad contratante.	m2	169,20	$ 24.680	$ 4.175.856
1,70	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE, espesores entre 0.03 y 0.05 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	77,85	$ 16.003	$ 1.245.834
1,80	DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO, espesores entre 0.5 y 1 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. (No incluye retiro de entresuelo)	m3	14,03	$ 295.195	$ 4.141.586

2,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ 3.091.758**
2,10	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volúmen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	36,66	$ 75.779	$ 2.778.248
2,20	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	6,4648	$ 48.495	$ 313.510
3,00	**CONCRETOS**				**$ 220.083.444**
3,10	Construcción de PISO EN CONCRETO DE 21 MPa. ESPESOR DE 0.10 m., con vaciado alternado. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, nivelación de 5cm en material de recebo, malla electrosoldada D-106, acabado paleteado, vibrado, curado, protección de la superficie y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Unidades sanitarias y cocina.	m2	1639,51	$ 123.871	$ 203.087.743
3,20	Suministro, Transporte y Colocación de Concreto de 21 MPa para vigas y dados de la rampa	m3	13,94	$ 1.219.370	$ 16.995.701

4,00	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 13.580.874**
4,10	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 MPa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	1497,34	$ 9.070	$ 13.580.874
5,00	**MAPOSTERIA**				**$ 27.314.046**
5,10	Construcción de Mamportería en BLOQUE DE CONCRETO de 10 x 20 x 40 cm. Según especificación de Interventoría. Incluye DOVELAS Y LLENADO CON MORTERO de 1:4.	m2	184,27	$ 148.230	$ 27.314.046
6,00	**PINTURA Y REVOQUE**				**$ 39.512.989**
6,10	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	617,09	$ 28.326	$ 17.479.817

6,20	RESANE Y REPINTE de PINTURA vineltex tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	411,60	$ 24.377	$ 10.033.573
6,30	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	251,68	$ 47.678	$ 11.999.599
7,00	**PISOS Y ACABADOS**				**$ 239.056.906**
7,10	Colocación de ENCHAPE CERÁMICO PARED COLOR A DEFINIR de 30 x 60 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC para remates y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	138,05	$ 96.618	$ 13.338.366
7,20	Colocación de PISO CERÁMICO, ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO MIKONOS, de 33.8x33.8cm., color blanco de Corona o equivalente, con prueba de resistencia de abrasión, antideslizante. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con	m2	93,41	$ 130.197	$ 12.162.040

	Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso se pagará en su ítem respectivo, para unidades sanitarias. Para baños.				
7,30	Construcción de PISO EN BALDOSA DE GRANO MONO COLOR DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de pega y nivelación 1:5 de cemento, suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10m x 2,10m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.	m2	1231,94	$ 162.469	$ 200.151.670
7,40	Suministro, transporte e instalación de ZÓCALO RECTO EN BALDOSA GRANO de 0,07 a 0,10m de altura con aristas biseladas. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante de capa delgada tipo pegacor o equivalente, lechada del mismo color de la baldosa, remates, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	256,65	$ 52.230	$ 13.404.830
8,00	**MOBILIARIOS Y APARATOS SANITARIOS**				**$ 16.381.477**

8,10	Instalación de SANITARIO INTEGRAL (línea Acuacer o equivalente) color BLANCO, bajo consumo 6lt, diseño de dos piezas, taza redonda, incluye el suministro y transporte del sanitario, sifón esmaltado, grifería antisifón, anillo abierto, abastos, válvula de regulación con manguera flexible, brida de fijación, tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	7,00	$ 438.753	$ 3.071.271
8,20	Suministro, transporte y colocación de Sanitario infantil Kiddy bicolor tipo corona o equivalente. Color blanco y azúl, diseño de dos piezas, tanque, taza redonda, incluye el suministro y transporte del sanitario, sifón esmaltado, grifería antisifón, anillo abierto, abasto metálico, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación, tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Línea institucional.	un	4,00	$ 803.253	$ 3.213.012
8,30	Suministro, transporte y colocación de SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (línea Acuajet ref. 02640 de Corona o equivalente), color blanco, bajo consumo 6lt., diseño de dos piezas, taza redonda, sifón esmaltado, grifería antisifón, anillo abierto, abastos, válvula de regulación metálica con manguera flexible y acabado cromado, brida de fijación con tapón roscado, emboquillado con silicona antihongos y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 847.217	$ 847.217
8,40	Suministro, transporte y colocación de ORINAL MEDIANO Santa Fé ref 088621001, línea institucional de corona o equivalente, color blanco, línea institucional. Incluye grifería,	un	3,00	$ 450.857	$ 1.352.571

	abasto metálico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
8,50	Suministro, transporte y colocación de ORINAL INFANTIL (ref. 0613 de Corona o su equivalente), color blanco, incluye Grifería de Push antivandálica, ref 75121, abasto metálico y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 450.857	$ 450.857
8,60	Suministro, transporte y colocación de lavamanos de empotrar (tipo Marsella o equivalente), color blanco. Incluye grifería metálica con acabado cromado, tipo briza o su equivalente, abasto metálico acabado cromado, sifón botella, emboquillado con silicona antihongos y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	9,00	$ 343.976	$ 3.095.784
8,70	Suministro, transporte y colocación de lavamanos de pedal (tipo HK o equivalente), color gris. Incluye grifería metálica con acabado cromado, tipo briza o su equivalente, abasto metálico acabado cromado, sifón botella, emboquillado con silicona antihongos y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2,00	$ 661.025	$ 1.322.050
8,80	Suministro, transporte y colocación de LAVAMANOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (línea Acuajet de Corona o su equivalente) color blanco, de colgar. Incluye grifería metálica con acabado cromado, tipo Marruecos o su equivalente, barras de soporte lavamanos, abasto metálico acabado cromado, sifón botella y todos los	un	1,00	$ 1.049.200	$ 1.049.200

	demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
8,90	Construcción de mesón en concreto de 21Mpa. forrado en grano BLANCO Y NEGRO, de ancho=0,60 m., espesor 0,06 m., con faldón de h=0,15 m. y listón de 10 cm en los puntos en contacto con la pared. Incluye canche, botada de material, molduras para bordes redondeados, acero de refuerzo (6 varillas de 1/4" longitudinalmente y 3 varillas 3/8" L=0.90 m por metro transversalmente), concreto para anclaje, vanos para empotrar lavamanos.	ml	5,00	$ 371.127	$ 1.855.635
8,10	Construcción de BOCAPUERTAS en salón, incluye pegacor, lechada, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	4,00	$ 30.970	$ 123.880
9,00	**REDES HIDROSANITARIAS**				**$ 114.225.460**
9,1	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA para lavamanos y orinal DE 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	13,00	$ 87.171	$ 1.133.223

9,2	Suministro e instalación de Salida para desagüe en Tubería sanitaria rígida PVC Ø2",Incluye rejilla de piso 3"x 2" combinada en bronce y aluminio, sifón CxC y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	6,00	$ 113.680	$ 682.080
9,3	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	12,00	$ 156.317	$ 1.875.804
9,4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml	30,00	$ 109.806	$ 3.294.180
9,5	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 40x40x40 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos,	un	4,00	$ 346.930	$ 1.387.720

	entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.				
9,6	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.. No incluye grifo.	ml	110,00	$ 41.948	$ 4.614.280
9,7	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 3/4", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.. No incluye grifo.	ml	62,00	$ 47.412	$ 2.939.544

9,8	Suministro e instalación de Bajantes para aguas lluvias en tubería PVC sanitaria de Ø4", Incluye todos los accesorios necesarios para empalme o cambio de dirección, abrazaderas metálicas que garanticen su adosamiento y pintura para exteriores tipo CORAZA o similar, color definido por Interventoría.	ml	142,00	$ 33.101	$ 4.700.342
9,9	Suministro, transporte y colocación de PUERTA METÁLICA (marco y ala) calibre 18 para uso interno de 0.60m - 0,70m de ancho x 2.10m - 2.20m de altura. Incluye cerradura de seguridad tipo Yale o equivalente, 3 bisagras de cobre tipo libro 3" 1/2, aplicación de pintura anticorrosiva, acabado en esmalte base aceite color a definir y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría. De acuerdo con las especificaciones del diseño arquitectónico.	un	13,00	$ 764.370	$ 9.936.810
9,10	Suministro, transporte e instalación de división en paral, orinal de 0.46 x 0.96 m. En acero inoxidable AISI 304, calibre 20 acabado satinado, para divisiones de baños, paneles entamborados con un espesor de 30 mm., calidad Socoda o equivalente. Incluye zócalo en acero inoxidable, estructura interna de los paneles en tubería cuadrada galvanizada de 25 mm., e=0.9 mm., bisagras pivotantes con apertura de 110º, elementos de anclaje a 90º y pasadores en acero inoxidable, tornillo de ensamble antivandálico tipo One Way y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño. Ver detalle de baños.	un	4,00	$ 495.073	$ 1.980.292

9,11	Suministro, transporte e instalación de DIVISIÓN PARA BAÑOS según diseño en acero inoxidable AISI 304, calibre 20 acabado satinado. Incluye: , paral estructural de soporte , tapaluces, , chapetas de fijación l, calidad Socoda o equivalente. , elementos de anclaje , pasadores en acero inoxidable, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m2	77,20	$ 1.056.043	$ 81.522.295
9,12	Suministro, transporte y colocación de barra de seguridad para discapacitados, con una longitud de 60 cm y un diámetro de 1¼" en acero inoxidable. Incluye pernos para anclaje, escudos en acero inoxidable y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño.	un	1	$ 158.890	$ 158.890
10,00	**CUBIERTA**				**$ 341.388.284**
10,10	Suministro, transporte, construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C para elementos de cubierta y cubierta de teja termoacustica en calibre 3mm color BLANCOIncluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente	m2	720,23	$ 431.878	$ 311.051.492
10,20	Suministro, transporte y colocación de canoa en lámina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.70 m. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26 , pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base	m	229,22	$ 126.057	$ 28.894.804

	de apoyo de la canoa en toda su longitud. Según diseño de cubierta.				
10,30	Suministro, transporte y colocación de ruana canoa en lámina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.33 m. Incluye Tela poliéster, impermeilizante y los demás elementos para correcta ejecución.	m	23,34	$ 61.782	$ 1.441.988
11,00	**REDES ELÉCTRICAS**				**$ 122.300.287**
11,1	Retiro de TUBERÍA PVC Y/O TUBERÍA EMT en mal estado, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, etc) y demás elementos que lo componen, disposición final de tubería retirada, cableado y demás elementos retirados en mal estado. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de materiales, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta la bodega Municipal. Medido en proyección horizontal.	ml	766,64	$ 10.504	$ 8.052.787
11,2	Suministro, Transporte e Instalación de Tablero Monofásico de distribución de Doce (12) circuitos, incluye respectivas protecciones, barras de neutro y tierra. (Tomas e Iluminación).	und	4,00	$ 440.964	$ 1.763.858
11,3	Suministro, Transporte e Instalación de Gabinete Metálico de Distribución Bifásico, Tipo ML, para Seis (6) circuitos, incluye Protección Termomagnética General de 2 x 100 A (1), Protección Termomagnética para distribución de 2 x 40 A (4), Protección	und	1,00	$ 593.144	$ 593.144

	Termomagnética para distribución de 2 x 30 A (1), barras para Neutro y Tierra. (Protección y Distribución General).				
11,4	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta en tubería EMT para toma doble con polo a tierra, en tubería EMT. Incluye toma, tubo EMT encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-SINTOX - FR LS C, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Salida promedio 4 m).	und	84,00	$ 149.743	$ 12.578.453
11,5	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta para iluminación, tubería EMT. Incluye, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-SINTOX - FR LS C, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	und	34,00	$ 137.370	$ 4.670.597
11,6	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	374,00	$ 26.846	$ 10.040.412
11,7	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable blando 3No12 cobre SINTOX - FR LS . Por ducto o canaleta. Incluye obras civiles necesarias para su correcta instalación, terminales de ojo, cintas de vinilo,	ml	612,00	$ 16.763	$ 10.259.185

	autofundente, correhillas y demas elementos necesarios para su correc ta instalación.				
11,8	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED, Hermética, 2 x 25 W, 120 V	und	29,00	$ 253.664	$ 7.356.255
11,9	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED de 18 W, 120 V	und	5,00	$ 71.654	$ 358.270
11,10	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta en tubería EMT para interruptor monopolar de alumbrado 10-15 A, 125V. Incluye interruptor, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-SINTOX - FR LS C, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	und	22,00	$ 130.519	$ 2.871.419
11,11	Suministro, Transporte e Instalación de Acometida en Cable cobre 2 x No. 8 AWG - LSZH (Fases), 1 x No. 8 AWG - LSZH (Neutro), 1 x No. 8 AWG - LSZH (Tierra) y tubería tipo EMT de 1"	ml	20,00	$ 85.293	$ 1.705.851
11,12	Suministro, Transporte e Instalación de Sistema de Puesta a Tierra, incluye Varillas tipo Cooperweld, soldadura exotérmica y Cable Nº 6 cobre desnudo.	und	1,00	$ 1.224.426	$ 1.224.426

11,13	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta para iluminación (LUMINARIA PANEL LED DE 60X60, 40W SYLVANIA), tubería EMT. Incluye, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-SINTOX - FR LS C, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	und	95,00	$ 137.370	$ 13.050.196
11,14	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED, Panel Led 60x60, 40W Sylvania, 120 V	und	95,00	$ 187.264	$ 17.790.077
11,15	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta para iluminación (LUMINARIA EMERGENCIA), tubería EMT. Incluye, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-SINTOX - FR LS C, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	und	32,00	$ 137.370	$ 4.395.856
11,16	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED,Luminaria de emergencia.	und	32,00	$ 187.264	$ 5.992.447
11,17	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	98,00	$ 33.129	$ 3.246.664

11,18	Suministro, transporte e instalación de caja metálica 12x12x5 cm de sobreponer en cold rold, pintura epóxica con tapa lisa y/o toma doble y/o toma datos, para energía, sonido, imagen y/o telecomunicaciones, con lámina calibre 20 USG con fondo metálico. Incluye accesorios para su correcta instalación.	Un	28,00	$ 42.261	$ 1.183.295
11,19	Suministro, transporte e instalación de salida para telecomunicaciones, tubería EMT. Incluye, encintada, alambre guia galvanizado, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	und	17,00	$ 141.334	$ 2.402.673
11,20	Suministro, transporte e instalación de caja metálica 50x50x20 cm fondo madera de sobreponer en cold rold, pintura epóxica con tapa lisa y/o toma doble y/o toma datos, para energía, sonido, imagen y/o telecomunicaciones, con lámina calibre 20 USG con fondo metálico. Incluye accesorios para su correcta instalación.	Un	1,00	$ 194.452	$ 194.452
11,21	Certificación RETIE y acompañamient al proceso de inspección. Se presenta plano record, certificados de producto y demas documentos para el trámite solicitados por en organismo de inspección.	GL	1,00	$ 7.081.690	$ 7.081.690
11,22	Certificación RETILAP y acompañamient al proceso de inspección. Se presenta plano record, certificados de producto y demas documentos para el trámite solicitados por en organismo de inspección.	GL	1	$ 5.488.280	$ 5.488.280

12,00	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 277.222.894**
12,10	Suministro, transporte y colocación de PUERTA METÁLICA (marco y ala) calibre 18 para uso interno de 1.00 m de ancho x 2.10m - 2.20m de altura. Incluye cerradura de seguridad tipo Yale o equivalente, 3 bisagras de cobre tipo libro 3" 1/2, aplicación de pintura anticorrosiva, acabado en esmalte base aceite color a definir y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoria. De acuerdo con las especificaciones del diseño arquitectónico.	un	4,00	$ 1.246.241	$ 4.984.964
12,20	Suministro, transporte y colocación de PUERTA METÁLICA DOBLE (marco y alas) calibre 18 para uso interno de 0.90m - 1,00m de ancho x 2.00m - 2.10m de altura. Incluye cerradura de seguridad tipo Yale o equivalente, 3 bisagras de cobre tipo libro 3" 1/2, aplicación de pintura anticorrosiva, acabado en esmalte base aceite color a definir y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoria. De acuerdo con las especificaciones del diseño arquitectónico.	un	1,00	$ 1.897.863	$ 1.897.863
12,30	Suministro, transporte y colocación de lavaollas industrial en acero inoxidable calibre 18, 4 patas en acero inoxidable, 4 niveladores en aluminio, griferia marca grival, desague para drenaje de diámetro 1 1/2". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 2.386.902	$ 2.386.902

12,40	Construcción de meson - zona de recibo en acero inoxidable de ancho 60 cm espesor 2 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	4,00	$ 838.789	$ 3.355.156
12,50	Construcción de meson - zona de lavado y preparacion de alimentos en acero inoxidable, incluye lavaplatos, alacenas inferioresen acero inoxidable, ancho de 60cm, espesor 2 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	29,20	$ 1.082.614	$ 31.612.329
12,60	Suminitros, Transporte e Instalación de Reja metalica, en Varilla cuadrada de 1/2", para zona de restaurante. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	4,00	$ 540.124	$ 2.160.496
12,70	Suministro, transporte e instalación de Estructura metálica para Rampa de Acceso - Cerchas y Columnas (área x cubrir); perfiles PHR-C, platinas, pernos y ángulos, juanta de separacion entre estructura existente y nueva; Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	kg	1800,00	$ 22.123	$ 39.821.322
12,80	Suministro y colocación de baranda con paral de h=0.90 cada 1m en tubería metálica ø1½" a 0.9 y 0.7 para rampa.	m	60,40	$ 450.436	$ 27.206.334
12,90	Suministro, Transporte e Instalacion de juego de Porteria Multiple, Microfutbol y Basquetbol, incluye perforaciones de Anclaje y todos los demas elementos necesarios para su instalación.	par	1,00	$ 7.484.803	$ 7.484.803

12,10	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica antideslizante, color blanco, acabado satinado, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente diluida con un 5% de agua o sin diluir; para marcado y señalización de pista de baloncesto con líneas de 5cm de ancho, continuas o discontinuas, según normas	un	1,00	$ 2.128.003	$ 2.128.003
12,11	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica antideslizante, color blanco, acabado satinado, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente diluida con un 5% de agua o sin diluir; para marcado y señalización de pista de fútbol 7 o fútbol 8, con líneas de 10 cm de anchura, continuas o discontinuas, según normas	un	1,00	$ 1.755.915	$ 1.755.915
12,12	Colocación de ADOQUÍN EN CONCRETO DE 10x20x8 cm COLOR ROJO, NEGRO, CAFÉ, ARENA O MOSTAZA, tipo vehicular, Incluye suministro y transporte de los materiales, capa de asiento de arena gruesa y limpia de 5 cm de espesor, sello de arena fina en las juntas, llaves en concreto 21Mpa de 0.10 m x 0.30 m, cortes de piezas a máquina y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	278,84	$ 190.443	$ 53.102.745
12,13	Suministro, transporte y colocación de cielo raso suspendido con junta invisible placa en fibrocemento de e= 10 mm. para cielos, estructura en perfiles de acero galvanizado cal 20, con refuerzo en área vertical, tornillos autoperforantes de cabeza extra plana de 1/2" y 1", junta perdida con cinta de 2" en fibra de vidrio y masilla. Incluye esquineros y tapas y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. El acabado en pintura para exteriores, se pagará en su ítem respectivo. Según detalle y diseño.	m2	560,00	$ 107.271,00	$ 60.071.760

12,14	Suministro e instalación de ventana en ALUMINIO y reja en varilla de medidas variables. corrediza 2c.+ celosia y vidrio 5mm.	m2	39,61	$ 991.020,00	$ 39.254.302
				COSTO DIRECTO	**$ 1.481.545.267**
13,00	**ADMINISTRACIÓN**			**27,95%**	**$ 414.091.902**
14,00	**UTILIDAD**			**5%**	**$ 74.077.263**
				TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	**$1.969.714.432**
	COSTOS REEMBOLSABLES				
	PÓLIZAS			**0,51%**	**$10.156.301**
	PGIO				**$3.279.165**
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$112.197.632**
				TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN	**$1.983.149.898**

Presupuesto de interventoría

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA							
1	**PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA**						
Código	**Cargo**	**Unidad**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Salario mensual**	**Duración**	**Subtotal**
1,1	Director de Interventoría	mes	1	15,00%	$ 5.694.000	6	$ 5.124.600,00
1,2	Residente de Interventoría	mes	1	100,00%	$ 3.131.700	6	$ 18.790.200,00

1,3	Inspector SST Interventoría	mes	1	100,00%	$ 2.587.355	6	$ 15.524.130,00
2	**APLICACIÓN DEL FAC TOR MULTIPLICADOR**						
2,1	SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL						$ 39.438.930,00
2,2	FACTOR MULTIPLICADOR						2,04
2,3	SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR						**$ 80.455.417,00**
3	**EQUIPOS Y ENSAYOS**						
Código	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Valor Unitario**	**Duración**	**Subtotal**
3,1	Transportes y Oficina	mes	1	100%	$ 370.000	6	$ 2.220.000
3,2	Fallo Cilindros concreto en laboratorio Ø 6"	global	1	100%	$ 53.000	6	$ 318.000
						SUBTOTAL EQUIPOS Y ENSAYOS	$ 2.538.000
						SUBTOTAL INTERVENTORÍA DE OBRA	**$ 82.993.417**
						IVA 19,00%	**$ 15.768.749**
						TOTAL INTERVENTORÍA 5,01%	**$ 98.762.166**

Presupuesto de Honorarios EDURI

HONORARIOS EMPRESA DESARROLLO URBANO Y RURAL EDURI					
ITEMS	**Descripción**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Administración Recursos	Porce	0,60%	$ 2.081.912.066,00	$ 12.555.000

2	IVA	Porce	19%	$ 12.555.000,00	$ 2.945.000
				SUB TOTAL HONORARIOS	**$ 15.500.000**
				VALOR TOTAL HONORARIOS	**$ 15.500.000**

Nota: Los APUs se encuentra en documento anexo, y debe ser entendido como parte integral de este presupuesto.

El presupuesto estimado es la suma de **DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($2.097.412.066)**

Del valor total del presupuesto, la suma de Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos m/l. ($1.983.149.898) corresponde a obra.

Del valor total del presupuesto, la suma de Noventa y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos M/L ($98.762.166) corresponde a interventoría.

Del valor total del presupuesto, la suma de quince millones quinientos mil pesos M/L. ($15.500.000) corresponde a honorarios para la EDURI.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Obligaciones generales por parte de la EMPRESA. Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, deberá cumplir con las siguientes:
1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato interadministrativo.
2. Cumplir con el objeto y demás obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Cumplir el contrato con oportunidad, integridad, racionalidad y seguridad de tal manera que se pueda garantizar una buena inversión de estos recursos.
4. Velar por que se inviertan estos dineros en lo estipulado en el contrato.
5. Presentar informes requeridos por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana sobre las actividades desarrolladas, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
7. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al

Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro y/o factura en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos. (e) Aportar los recursos a que hace referencia el presente estudio previo en la semana siguiente a la suscripción del contrato. (f). Entregar al personal que designe el asociado la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo. (g). Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato interadministrativo y atienda las reclamaciones de las partes y de los contratistas que sean contratados para la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones específicas: Por parte del MUNICIPIO.

1. Cumplir con el objeto y demás obligaciones previstas en el presente contrato.
2. Transferir oportunamente a la EMPRESA, las cantidades de dinero que, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, recursos que se entregarán con la cuenta de cobro o factura mensual presentada con todos sus soportes por la Empresa.
3. Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente contrato, a través de la Secretaría de Infraestructura, quien se encargará de la supervisión y especificaciones.
4. Realizar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para asegurar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado para el buen desarrollo del contrato.
6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

DÉCIMA: **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: LAS PARTES** certificaran que se encuentra en el momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Para el proceso de contratación LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI". deberá solicitar al proponente de obra e interventoría las siguientes garantías:

Para el proceso de contratación LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI". deberá solicitar al proponente de la obra e interventoría las siguientes garantías:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6 Departamento de Antioquia identificado con Nit 890900286-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO DE OBRA

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de la obra deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7

	Departamento de Antioquia identificado con NIT 890900286-0 La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas	(20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	(10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
Estabilidad y Calidad de las Obras	Con una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras	Treinta (30%) del valor final de las obras. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015

	Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo.	Será del cien (100) por ciento del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de interventoría deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6 Departamento de Antioquia identificado con Nit 890900286-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	(10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	(10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría	Treinta (30%) del valor final de la interventoría. El valor del amparo de acuerdo con el artículo

			2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de la obra e interventoría deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 Departamento de Antioquia identificado con NIT 890900286-0 La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015. Por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: **MULTAS**. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE SONSÓN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE SONSÓN** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE SONSÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: **REPERCUSIONES LABORALES**. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE SONSÓN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** y **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** que serán designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico,

administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación de la Secretaría de Infraestructura. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE SONSÓN**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y el municipio, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos y estampillas que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente, consignados en el estudio previo documento que hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** oportunamente.

VIGÉSIMA: **AUDITORÍA INTERNA**. **ENTIDADES PUBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Infraestructura, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los TRES (3) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE SONSÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás

documentos de la etapa precontractual, **c)** Registro Presupuestal **d)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato CONTI-012-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	Mary Luz Betancur Dávila – Secretario de Educación Cultura y Deporte
Proyectó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación
Revisó:	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional Jurídico Oficina de Contratación
Revisó:	Valentina Rendón Pamplona – Directora Jurídica